

deportes, administración, etc. El efecto de la formación en el desarrollo social y cultural de Colombia es indudablemente muy grande. La Universidad Nacional de Colombia es una de las más avanzadas en este campo, y su actividad en el campo de la investigación es muy importante. La Universidad Nacional de Colombia es una universidad que trabaja con un alto nivel de investigación, contribuyendo al desarrollo social y cultural de Colombia. Al mismo tiempo, el desarrollo social y cultural de Colombia es muy importante, ya que la población se organiza en comunidades rurales, urbanas y culturales, y se realizan actividades que sirven para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del país. La Universidad Nacional de Colombia es una universidad que trabaja con un alto nivel de investigación, contribuyendo al desarrollo social y cultural de Colombia.

INFORMACION FILOSOFICA

La Universidad Nacional de Colombia es una universidad que trabaja con un alto nivel de investigación, contribuyendo al desarrollo social y cultural de Colombia. Al mismo tiempo, el desarrollo social y cultural de Colombia es muy importante, ya que la población se organiza en comunidades rurales, urbanas y culturales, y se realizan actividades que sirven para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del país. La Universidad Nacional de Colombia es una universidad que trabaja con un alto nivel de investigación, contribuyendo al desarrollo social y cultural de Colombia.

POSTGRADO EN FILOSOFIA

El Consejo Superior Universitario aprobó en su sesión del 9 de mayo de 1978, el Proyecto de Acuerdo que crea el postgrado en filosofía. Publicamos a continuación la exposición de motivos que acompañó al proyecto y los acuerdos de creación y de reglamentación de los programas de postgrado en filosofía:

1. Exposición de motivos:

JUSTIFICACION

El desarrollo de los estudios filosóficos en Colombia, y particularmente en la Universidad Nacional, ha llegado a un punto en el que aparece como una necesidad la creación de los mecanismos institucionales que estimulen y garanticen la realización del potencial investigativo que ya se ha hecho evidente en esta área del saber, y que permitan continuar la formación de un amplio número de licenciados en Filosofía y de egresados en otros programas de pregrado. La situación de la filosofía como disciplina en que confluyen diversas ciencias convierte el incremento de su influencia, y la mejor preparación de sus especialistas, en una meta de grande importancia estratégica en la medida en que otras áreas —y en especial las Ciencias Humanas— podrán beneficiarse directamente de su avance.

El postgrado en Filosofía es uno de los mecanismos apropiados para esta tarea por dos razones: 1. Al haberse diseñado los estudios de manera tal que la investigación, tanto de alumnos como de profesores, es la actividad fundamental del programa, se espera de éste una permanente producción original que nutrirá las publicaciones ya previstas por el Departamento de Filosofía, y 2. Al contemplar la posibilidad de admitir no sólo a los egresados de programas de pregrado en Filosofía, sino a portadores de títulos en otras disciplinas científicas, operará en una dirección interdisciplinaria cuyos efectos se harán sentir en breve lapso en sectores relacionados con los estudios filosóficos.

Como ya se dijo, la investigación es la actividad central del postgrado en Filosofía. En este sentido, el estudiante encontrará un programa de trabajo que lo pondrá en contacto directo con los autores, y en el que se espera de él una acción investigativa que lo conduzca al correcto planteamiento de los problemas filosóficos y a elaborar los fundamentos de sus soluciones posibles. Al mismo tiempo, los profesores del programa generarán el entusiasmo investigativo del alumno y le impondrán un ritmo de trabajo en la medida en que los Seminarios que dirijan sean fruto

de esfuerzos por proseguir en cada caso el desarrollo de una investigación personal. Esto no significa, obviamente, que las investigaciones obedezcan al exclusivo interés individual.

Cuando se menciona la convergencia de varias disciplinas en la Filosofía, y cuando se hace relación a los estudios interdisciplinarios que el programa comporta, se está señalando un área específica en la que discurrirá principalmente el postgrado y que orientará el plan de prioridades de la investigación: la epistemología. En estas condiciones, se identifica el campo de problemas que le dará un sentido al plan de estudios y que orientará a los investigadores —profesores y estudiantes—, sin que se asigne un contenido fijo a los seminarios del programa.

El sistema de cursos en el postgrado, traería consigo la duplicación del pregrado. La invitación implícita que recibiría el alumno sería la de escuchar al profesor, y éste tendería a comunicar al estudiante un saber ajeno por medio de la repetición de los textos. Se ha escogido, por el contrario, el sistema de seminarios en el cual se realza la importancia del trabajo en equipo, y en el que, a la par, cada persona —el profesor incluido— desarrolla un trabajo individual.

Si la investigación se convierte así en el ámbito y la herramienta para la realización del postgrado en Filosofía, se dará preferencia para ingresar al programa a profesores universitarios.

Se lograría de esta manera un efecto secundario de formación de docentes universitarios cuya importancia trascendental para la universidad colombiana es digno de ser tenido en consideración.

La Universidad Nacional, al sancionar el postgrado en Filosofía, creará un mecanismo de formación de sus propios docentes y contribuirá a la formación de los de otras universidades colombianas.

No podría olvidarse que el resultado de la investigación filosófica canalizada por medio del postgrado y de la formación de docentes universitarios en el área, unida al prestigio que en corto tiempo podrá acompañar al programa, redundará en beneficio de toda la actividad nacional en esta órbita del conocimiento, impulsará los estudios interdisciplinarios y contribuirá a realzar la seriedad e importancia de las Ciencias Humanas en el contexto de la universidad colombiana.

Finalmente, se espera del postgrado en Filosofía otros dos efectos importantes: 1. La producción de una investigación propia y la formación de docentes se harán sentir en el pregrado, mejorando los modelos y los recursos académicos con que hoy se cuenta. 2. La enseñanza de la Filosofía (y de las Ciencias que en ella convergen) en el bachillerato, será afectada a mediano o largo plazo, por medios directos e indirectos. Por medios directos, pues se sabe que una parte de los egresados del pregrado se encarga de la enseñanza de la Filosofía en la educación media; por medios indirectos, porque el nuevo tipo de ejercicio de la Filosofía en la Universidad podrá conducir a crear una nueva actitud hacia esta disciplina que produzca una revisión del currículum oficial que se ha adoptado para su estudio en el bachillerato.

II. MODALIDADES

Para la ejecución de los objetivos previstos, el postgrado en Filosofía contempla la programación de dos niveles de exigencias acordadas con la experiencia de los estudiantes: la Maestría y el Doctorado. Se aspira a que el primero desarrolle las capacidades investigativas de los alumnos en materia de Filosofía, al paso que el segundo supone ya adquiridas dichas capacidades y procede a trabajar con base en ellas.

En consecuencia, el alumno de cada uno de los dos niveles estará integrado por dos clases posibles de estudiantes. Al programa de Maestría tendrán acceso profesionales de áreas distintas a la Filosofía y Licenciados en Filosofía que a juicio de las autoridades del postgrado no cuenten con las calidades necesarias para ingresar directamente al programa del Doctorado. A este último, accederán los portadores de un título de Maestría y los Licenciados en Filosofía que acrediten experiencia investigativa, de acuerdo con un riguroso sistema de selección.

Tanto la Maestría como el Doctorado exigen cada uno cuatro períodos académicos. Sin embargo, los egresados del programa de Maestría en Filosofía sólo estarán obligados a cursar los dos últimos períodos del programa de Doctorado.

ACUERDO DE CREACION DEL POSTGRADO

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NUMERO 46 DE 1978

(9 de mayo)

Acta número 13

"por el cual se crea el Postgrado en Filosofía".

El Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el desarrollo de los estudios filosóficos en el país, y en particular en la Universidad Nacional, ha llegado a rebasar el límite de los estudios de pregrado en Filosofía, constituyéndose este sector del conocimiento en una área de importancia estratégica para el avance de las Ciencias.
2. Que el potencial investigativo con que cuenta actualmente el Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias Humanas, garantiza su influencia teórica en esta Facultad y en la Universidad.
3. Que mediante programas de formación en investigación se crearía un mecanismo de gran utilidad para la capacitación de profesores universitarios y en especial de los de la Universidad Nacional.
4. Que mediante el impulso a la investigación en el campo de la Filosofía, la Universidad Nacional señalará nuevos horizontes para esta disciplina en el ámbito cultural colombiano, y ejercerá influencia importante en el mejoramiento de los estudios de Filosofía en distintos niveles,

ACUERDA:

Artículo 1º Créase el postgrado en Filosofía como programa del Departamento de Filosofía adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas. **Artículo 2º** El programa de estudios de postgrado en Filosofía constará de dos niveles: la Maestría y el Doctorado. **Parágrafo 1.** La Universidad Nacional otorgará el título de Magíster en Filosofía a quienes cumplan con los requisitos curriculares y aprueben para su efecto una tesis de grado. **Parágrafo 2.** La Universidad Nacional otorgará el título de Doctor en Filosofía a quienes cumplan con los requisitos curriculares, aprueben los exámenes correspondientes a dos temas especializados en Filosofía y a una disciplina científica distinta a la Filosofía y aprueben una tesis de grado. **Artículo 3º** El currículum del programa de Maestría en Filosofía será el siguiente: **Primer período:** Un curso intensivo de Epistemología, o de Historia de la Filosofía, de Problemas Filosóficos Especiales y un Seminario de Nivel I. **Segundo período:** Un

Seminario de Nivel I y un Seminario de Nivel II. *Tercer período*: Un Seminario de Nivel II y un Seminario de Nivel III. *Cuarto período*: Un Seminario de Nivel III. *Parágrafo 1.* El curso intensivo exigido tendrá como objetivo fundamental la acumulación de información. De los temas anotados se escogerá para cada ciclo el que mejor se ajuste a su programación. *Parágrafo 2.* Se entiende por Seminario el trabajo académico en grupo, bajo la dirección de uno o más profesores, cuya finalidad es la producción de conocimiento. Los Seminarios de Maestría tendrán los siguientes objetivos: a) El Seminario de Nivel I tiene por objetivo el planteamiento y estudio de un problema filosófico visto a la luz de la lectura de un autor. b) El Seminario de Nivel II tiene por objetivo el estudio de textos filosóficos que contribuyan a la discusión de la situación actual del pensamiento científico y filosófico. c) El Seminario de Nivel III tiene por objetivo el planteamiento epistemológico y el esclarecimiento de un problema científico y filosófico. *Artículo 4º* El currículum del doctorado en Filosofía será el siguiente: *Primer período*: Dos Seminarios de Nivel II. *Segundo período*: Dos Seminarios de Nivel III. *Tercer período*: Un Seminario de Nivel IV. *Cuarto período*: Un Seminario de Nivel IV. *Parágrafo*. El Seminario de Nivel IV tiene por objetivo la discusión de problemas epistemológicos de carácter interdisciplinario. *Artículo 5º* La tesis de grado para la Maestría consiste en la presentación y tratamiento de un problema filosófico. La tesis de grado para el Doctorado consiste en un trabajo investigativo que constituya un aporte en el conocimiento filosófico. *Artículo 6º* El programa de Doctorado comenzará previa la evaluación del desarrollo del programa de Magister. Comuníquese y cúmplase. Dado en Bogotá, D. E., a nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Presidente, *Rafael Rivas Posada*. El Secretario, *Francisco Varela*.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NUMERO 48 DE 1978

(9 de mayo)

Acta número 13

"por el cual se establece el Reglamento del programa de postgrado en Filosofía de la Facultad de Ciencias Humanas".

El Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

CAPITULO I. DIRECCIÓN DE LOS PROGRAMAS. *Artículo 1º* La administración del programa de postgrado en Filosofía estará a cargo de: a) Un Director Académico de postgrado. b) Un comité o junta de postgrado. *Artículo 2º* El Comité de postgrado estará integrado por: a) El Director Académico de postgrado. b) Tres profesores del Departamento de Filosofía, dos de los cuales deberán tener vinculación directa con el programa a través de cursos, seminarios o la dirección de tesis de grado. *Artículo 3º* Los miembros del Comité de postgrado serán nombrados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, de candidatos presentados por el Director del Departamento de Filosofía. *Artículo 4º* Son funciones del Comité de postgrado: a) Asesorar al Director en la programación y evaluación del contenido de los programas. b) Proponer las reformas necesarias de los programas

de postgrado. c) Estudiar y proponer los requisitos para cursar las asignaturas de los programas. d) Estudiar las solicitudes de los candidatos a ingresar y proponer al Consejo Directivo de la Facultad su aceptación. e) Proponer para aprobación al Consejo Directivo de la Facultad el costo de las matrículas. f) Aprobar los temas de los Seminarios a propuesta de los profesores al comienzo de cada período académico. *Artículo 5º* Serán funciones del Director de postgrado: a) Responder ante el Departamento de Filosofía por la organización y buen funcionamiento del postgrado. b) Atender en colaboración con los Directores de Departamento e Institutos a las necesidades docentes del postgrado. c) Informar a los Directores de Departamento o Institutos la calidad de las asignaturas recibidas y sobre el cumplimiento de los programas por parte de los profesores del respectivo Departamento o Instituto. d) Remitir a la Secretaría de la Facultad la programación académica antes de la iniciación de cada período académico para su aprobación por el Consejo Directivo y para su oportuna publicación. e) Hacer efectivos los mecanismos de intercomunicación con el estudiantado y el profesorado del postgrado. f) Establecer relaciones con entidades o asociaciones académicas o profesionales que tengan que ver con el postgrado con el fin de lograr información utilizable en el mejoramiento de los planes de estudio y de los métodos de enseñanza y aprendizaje. g) Resolver consultas referentes al postgrado. h) Convocar periódicamente y presidir el Comité de postgrado y suscribir las actas de dichas reuniones. i) Presentar al Consejo Directivo de la Facultad un informe semestral sobre la marcha del postgrado. j) Revisar el kárdex de los estudiantes, para comprobar que han cumplido todos los requisitos académicos y planes de estudio para la obtención de los títulos que otorga el programa de postgrado. **CAPITULO II. PLAN DE ESTUDIOS.** *Artículo 6º* El Plan de estudios del postgrado en Filosofía consta de dos niveles. El primero conduce al título de Magister en Filosofía, el segundo al título de doctor en Filosofía. *Artículo 7º* El plan de estudios del programa de Maestría tendrá una duración de cuatro (4) períodos académicos. *Parágrafo.* Los períodos académicos del programa de Maestría tendrán una duración de quince (15) semanas y podrán programarse hasta tres por año. *Artículo 8º* El plan de estudios del programa de Doctorado tendrá una duración de cuatro (4) períodos académicos. *Parágrafo 1.* Los períodos académicos del programa de Doctorado se dividirán en dos etapas: a) Dos períodos iniciales (primer y segundo) de una duración de quince (15) semanas cada uno. b) Dos períodos finales (tercero y cuarto) de una duración de 17 semanas cada uno que se programarán semestralmente. *Parágrafo 2.* Para los estudiantes que hayan obtenido el título de Magister en Filosofía, el plan de estudios del programa de Doctorado estará comprendido por los dos últimos períodos académicos de éste. *Parágrafo 3º* Todo aspirante al título de doctor deberá estar matriculado en el programa de doctorado por lo menos durante un lapso de dos (2) años, incluyendo el tiempo de elaboración de la tesis de grado. *Artículo 9º* Los Seminarios serán evaluados mediante un trabajo final y su calificación será de 0 a 5. *Parágrafo.* El Director de postgrado en Filosofía fijará la fecha de presentación de los trabajos de seminario y concederá prórrogas en casos especiales, previa recomendación del comité de postgrado. Los seminarios no serán habilitables. *Artículo 10.* Los Seminarios exclusivos de Doctorado (Seminarios de Nivel IV) se realizarán con base en trabajos escritos de los estudiantes. Estos Seminarios contarán con la participación de un profesor de una disciplina diferente a la Filosofía, además de los profesores responsables de los mismos. *Artículo 11.* El curso del programa de Maestría tendrá una intensidad de tres horas semanales y será evaluado con un examen final y su calificación será de 0 a 5. *Parágrafo.* Los estudiantes que no aprueben este curso podrán someterse a un segundo examen, cuya fecha será fijada por el Director del

programa de postgrado de Filosofía. En caso de perder el segundo examen el estudiante quedará excluido del programa. CAPITULO III. PERSONAL DOCENTE. *Artículo 12.* Para ser profesor de los programas de postgrado será necesario tener el grado académico de Magíster o de doctor. *Artículo 13.* El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, a solicitud del Comité de postgrado del Departamento de Filosofía, podrá autorizar en circunstancias especiales la participación de profesores que no posean estos títulos pero que demuestren alto nivel académico y experiencia investigativa. CAPITULO IV. DE LOS ESTUDIANTES. *Artículo 14.* Los estudiantes del postgrado en filosofía deberán tomar todas las asignaturas previstas para los respectivos períodos académicos. *Artículo 15.* Los aspirantes al postgrado deberán solicitar su ingreso al Comité de postgrado. Este último evaluará las calificaciones del aspirante por medio de entrevistas, estudio de trabajos publicados o inéditos, etc. *Artículo 16.* Para ingresar al programa de Maestría en Filosofía, los aspirantes deben llenar los siguientes requisitos: a) Poseer título de pregrado en una disciplina científica o en Filosofía. b) Demostrar ante un jurado su capacidad de lectura de textos filosóficos en una lengua diferente al castellano. *Artículo 17.* Para ingresar al programa de Doctorado en Filosofía, los aspirantes deben llenar los siguientes requisitos: a) Poseer título de Licenciado en Filosofía o Magíster. b) Demostrar ante un jurado su capacidad de lectura de textos filosóficos en dos lenguas diferentes al castellano. Al menos una de estas lenguas debe ser un idioma moderno. *Parágrafo.* En circunstancias especiales el Comité de postgrado podrá recomendar el ingreso al programa de Doctorado en Filosofía de aspirantes que sólo demuestren capacidad de lectura de textos filosóficos en una lengua diferente al castellano. En este caso, el aspirante deberá demostrar su habilidad de lectura en una segunda lengua diferente al castellano antes de iniciar el tercer período académico y antes de escoger director de tesis. *Artículo 18.* En el estudio de las solicitudes de ingreso tanto al programa de Maestría como al de Doctorado, el Comité de postgrado dará tratamiento preferencial a profesores universitarios. *Artículo 19.* El Comité de postgrado determinará las asignaturas de nivelación que deberán cursar los aspirantes. *Parágrafo.* Se considera asignaturas de nivelación académica aquellas que, siendo de nivel de pregrado, sea fundamental para que el alumno pueda desarrollar adecuadamente su programa de postgrado. *Artículo 20.* El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas fijará los cupos para cada período académico, y admitirá a los aspirantes que hayan sido seleccionados por el Comité de postgrado. *Artículo 21.* Tanto para la Maestría como para el Doctorado, sólo se abrirán nuevas inscripciones cada vez que termina el ciclo correspondiente. *Artículo 22.* Las solicitudes de admisión a la Maestría o al Doctorado en Filosofía deberán enviarse a la Secretaría del Departamento de Filosofía dentro de las fechas establecidas, adjuntando los siguientes documentos: a) Formulario de admisión diligenciado. b) Certificación autenticada en Notaría Pública de las calificaciones obtenidas durante los años de estudio de pregrado. c) Fotocopia autenticada en Notaría Pública del diploma profesional. d) Certificados de otros estudios realizados a nivel superior. e) En caso de que el aspirante sea profesor universitario, debe adjuntar carta de presentación de la Universidad donde preste sus servicios. *Parágrafo.* Los certificados de los egresados de la Universidad Nacional de Colombia no necesitan autenticaciones notariales. *Artículo 23.* El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas fijará el valor de la matrícula por período académico. CAPITULO V. GRADOS. *Artículo 24.* Tendrá derecho a optar al título de Magíster en Filosofía el estudiante que llene los siguientes requisitos: a) Cursar y aprobar el plan de estudios del programa de Maestría en Filosofía. b) Presentar y sustentar ante un jurado integrado por profesores del programa, una tesis de grado para la

Maestría. *Parágrafo.* La defensa de la tesis deberá tener lugar a más tardar dos semestres después de haber cursado y aprobado el último período académico del programa de Maestría. *Artículo 25.* Tendrá derecho a optar al título de Doctorado en Filosofía, el estudiante que cumpla los siguientes requisitos: a) Cursar y aprobar el plan de estudios del programa de Doctorado en Filosofía. b) Aprobar dos exámenes ante un jurado sobre temas especializados de la Filosofía. c) Aprobar un examen en una disciplina distinta de la Filosofía con un profesor de la Universidad Nacional, especialista en la materia escogida por el candidato. d) Presentar, y sustentar ante un jurado, una tesis de grado que signifique un verdadero aporte investigativo. *Parágrafo.* Los exámenes de que tratan los literales *b* y *c* del presente artículo deberán ser presentados con anterioridad a la aprobación de la tesis. *Artículo 26.* El trabajo de tesis recibirá una de las siguientes calificaciones: a) Reprobado. b) Aprobado. Los trabajos aprobados podrán, además, recibir las siguientes menciones: a) Meritorio. b) Laureado. La calificación REPROBADO o APROBADO, será otorgado por el Jurado Calificador. La mención MERITORIA será otorgada por el Consejo Directivo de la Facultad, a solicitud motivada y unánime del Jurado Calificador. La mención LAUREADA será otorgada por el Consejo Académico, a solicitud del Consejo Directivo de la Facultad, previa petición motivada y unánime del Jurado Calificador. En este último caso, el LAUREADO tendrá derecho a que la Universidad le publique su trabajo. *Artículo 27.* La tesis de grado deberá ser elaborada bajo la dirección de un profesor del programa y será evaluada y aprobada por un jurado compuesto por tres profesores, uno de ellos su director. *Parágrafo 1.* Antes de terminar el último período académico del programa de Doctorado, el estudiante deberá presentar al Comité de postgrado para su aprobación un proyecto de tesis y podrá proponer al Comité de postgrado el nombre de un profesor como Director de tesis. *Parágrafo 2.* El plazo para presentar la tesis de Doctorado será de dos (2) años después de terminado el programa. Este plazo será prorrogable a juicio del Director de tesis y con la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas. Comuníquese y cúmplase, Dado en Bogotá, D. E., a nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Presidente, *Rafael Rivas Posada.* El Secretario, *Francisco Varela.*